



Bruselas, 1 de julio de 2025
(OR. en)

10339/25

ECOFIN 794
UEM 294
ECB
EIB

NOTA

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO por la que se aprueba el plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Austria

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

por la que se aprueba el plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Austria

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121,

Visto el Reglamento (UE) 2024/1263, y en particular su artículo 17,

Vista la Recomendación de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

CONSIDERACIONES GENERALES

- (1) El marco de gobernanza económica de la UE reformado entró en vigor el 30 de abril de 2024. Los elementos fundamentales del marco de gobernanza económica de la UE reformado son el Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral¹, junto con el Reglamento (CE) n.º 1467/97 relativo a la aplicación del procedimiento de déficit excesivo, en su versión más reciente², y la Directiva 2011/85/UE del Consejo sobre los marcos presupuestarios de los Estados miembros, en su versión más reciente³. El marco trata de promover unas finanzas públicas saneadas y sostenibles, el crecimiento sostenible e inclusivo y la resiliencia a través de reformas e inversiones, y evitar déficits públicos excesivos. Promueve asimismo la implicación nacional y se centra más en el medio plazo, lo que se combina con un control del cumplimiento más efectivo y coherente de la normativa aplicable.

¹ Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo (DO L, 2024/1263, 30.4.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1263/oj>).

² Reglamento (UE) 2024/1264 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1467/97, relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo (DO L, 2024/1264, 30.4.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1264/oj>).

³ Directiva (UE) 2024/1265 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por la que se modifica la Directiva 2011/85/UE sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros (DO L, 2024/1265, 30.4.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1265/oj>).

- (2) Los planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo que los Estados miembros presentan al Consejo y a la Comisión son una pieza central del nuevo marco de gobernanza económica. Los planes deben contribuir a lograr dos objetivos: i) garantizar, entre otras cosas, que al final del período de ajuste la deuda de las administraciones públicas siga una trayectoria descendente verosímil o se mantenga en niveles prudentes, y que el déficit público se sitúe y mantenga por debajo del valor de referencia (3 % del PIB), y ii) garantizar la realización de reformas e inversiones que respondan a los principales retos detectados en el contexto del Semestre Europeo y abordar las prioridades comunes de la UE. A tal fin, en cada plan debe declararse la resolución de seguir a medio plazo una senda de gasto neto⁴ que imponga de forma efectiva una restricción presupuestaria durante la vida del plan, que abarcará cuatro o cinco años (dependiendo de la duración normal de la legislatura en cada Estado miembro). Además, en el plan debe explicarse cómo garantizará el Estado miembro la realización de reformas e inversiones que respondan a los principales retos detectados en el contexto del Semestre Europeo, especialmente en las recomendaciones específicas por país [en particular, las relativas al procedimiento de desequilibrio macroeconómico (PDM), si procede], y cómo el Estado miembro abordará las prioridades comunes de la Unión. El período de ajuste fiscal comprende cuatro años, que puede ampliarse hasta tres años más si el Estado miembro se compromete a llevar a cabo un conjunto pertinente de reformas e inversiones que cumplan los criterios establecidos en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2024/1263.
- (3) Tras la presentación del plan, la Comisión debe evaluar si este cumple los requisitos que establece el Reglamento (UE) 2024/1263.
- (4) El Consejo, sobre la base de una recomendación de la Comisión, debe entonces adoptar una recomendación que establezca la senda de gasto neto del Estado miembro de que se trate y, cuando proceda, refrende el conjunto de compromisos de reformas e inversiones que sustentan una ampliación del período de ajuste fiscal.

⁴ Gasto neto en el sentido del artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/1263, es decir, el gasto público, neto de i) los gastos en concepto de intereses, ii) las medidas discrecionales relativas a los ingresos, iii) los gastos en programas de la Unión compensados íntegramente con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión, iv) el gasto nacional en cofinanciación de programas financiados por la Unión, v) los elementos cíclicos del gasto en prestaciones de desempleo y vi) las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.

CONSIDERACIONES RELATIVAS AL PLAN FISCAL-ESTRUCTURAL NACIONAL A MEDIO PLAZO DE AUSTRIA

- (5) El 13 de mayo de 2025, Austria presentó su plan fiscal-estructural nacional a medio plazo al Consejo y a la Comisión. La presentación tuvo lugar tras una ampliación del plazo establecido en el artículo 36 del Reglamento (UE) 2024/1263, tal como se acordó con la Comisión en vista de la razón aducida por Austria, a saber, que, tras las elecciones generales celebradas en dicho país el 29 de septiembre de 2024, las negociaciones para la formación de un nuevo Gobierno habían durado más de lo previsto inicialmente.

Proceso previo a la presentación del plan

- (6) A fin de proporcionar un marco para el diálogo encaminado a la presentación de planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo, el 18 de diciembre de 2024, la Comisión, según lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2024/1263, envió a Austria la trayectoria de referencia⁵. La Comisión publicó la trayectoria de referencia el 13 de mayo de 2025⁶. La trayectoria de referencia se basa en riesgos y garantiza que, al final del período de ajuste fiscal y siempre que no haya nuevas medidas presupuestarias que vayan más allá del período de ajuste, la deuda de las administraciones públicas se sitúe en una trayectoria descendente verosímil o se mantenga en niveles prudentes a medio plazo y que el déficit de las administraciones públicas se sitúe por debajo del 3 % del PIB al cabo del período de ajuste y se mantenga por debajo de dicho valor de referencia a medio plazo. Se entiende por «a medio plazo» el período de diez años posterior al final del período de ajuste. De conformidad con el artículo 6, letra d), y los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) 2024/1263, la trayectoria de referencia también es coherente con el valor de referencia del déficit, la salvaguardia de sostenibilidad de la deuda y la salvaguardia de resiliencia del déficit.

⁵ Las orientaciones previas transmitidas a los Estados miembros y al Comité Económico y Financiero incluyen trayectorias con y sin ampliación del período de ajuste (que duran cuatro y siete años, respectivamente). También incluyen las principales condiciones iniciales y las hipótesis subyacentes que utiliza la Comisión en el marco de su previsión de deuda pública a medio plazo. La trayectoria de referencia se calculó partiendo de la metodología descrita en el informe «Debt Sustainability Monitor» [Supervisión de la sostenibilidad de la deuda] de 2023 de la Comisión (https://economy-finance.ec.europa.eu/publications/debt-sustainability-monitor-2023_en?prefLang=es&etrans=es). Además, se basa en las previsiones económicas de la Comisión Europea de otoño de 2024 y su ampliación a medio plazo hasta 2034 y, por otro lado, el crecimiento del PIB y los costes del envejecimiento a largo plazo están en consonancia con el Informe conjunto de la Comisión y el Consejo sobre el envejecimiento de 2024 (https://economy-finance.ec.europa.eu/publications/2024-ageing-report-economic-and-budgetary-projections-eu-member-states-2022-2070_en?prefLang=es&etrans=es).

⁶ https://economy-finance.ec.europa.eu/economic-and-fiscal-governance/stability-and-growth-pact/preventive-arm/national-medium-term-fiscal-structural-plans_en?prefLang=es&etrans=es.

En la trayectoria de referencia de Austria se establece, basándose en las hipótesis de la Comisión en que se basan las orientaciones previas transmitidas en diciembre de 2024 y suponiendo que el período de ajuste durará siete años, que el gasto neto no debe crecer por encima de los valores fijados en el cuadro 1, es decir, un crecimiento medio del gasto neto del 2,3 % al cabo del período de ajuste (2025-2031) y del 2,2 % al cabo del período cubierto por el plan (2025-2029).

Cuadro 1: Trayectoria de referencia proporcionada por la Comisión a Austria el 18 de diciembre de 2024

	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	Media 2025-2029	Media 2025-2031
Crecimiento máximo del gasto neto (anual, en %)	2,0	1,7	2,4	2,4	2,5	2,6	2,7	2,2	2,3

Fuente: Cálculos de la Comisión.

- (7) De conformidad con el artículo 12 del Reglamento (UE) 2024/1263, Austria y la Comisión entablaron un diálogo técnico entre marzo y mayo de 2025. El diálogo se centró en la senda de gasto neto prevista por Austria y sus hipótesis subyacentes, el conjunto previsto de compromisos de reforma e inversión que sustentan la ampliación del período de ajuste, (como las reformas para el aumento de la edad efectiva de jubilación y el impulso a la participación en el mercado laboral), así como la realización prevista de reformas e inversiones que respondan a los principales retos detectados en el contexto del Semestre Europeo y las prioridades comunes de la Unión en materia de transición ecológica y digital justa, resiliencia social y económica, seguridad energética y creación de capacidades de defensa.
- (8) En junio de 2024 y marzo de 2025, de conformidad con el artículo 11, apartado 3, y el artículo 36, apartado 1, letra c), del Reglamento (UE) 2024/1263, Austria participó en un proceso de consulta con la sociedad civil, los interlocutores sociales, las autoridades regionales y otras partes interesadas pertinentes.
- (9) El plan se presentó al Parlamento nacional el 13 de mayo de 2025 y posteriormente se debatió en las comisiones parlamentarias.

Otros procesos conexos

- (10) El [fecha; DO: insértese la fecha del 8 de julio de 2025], junto con la presente Recomendación por la que se aprueba el plan fiscal-estructural nacional a medio plazo, el Consejo, por recomendación de la Comisión, determinó que existía un déficit excesivo en Austria debido al incumplimiento del criterio de déficit y adoptó una Recomendación en virtud del artículo 126, apartado 7, del TFUE encaminada a poner fin a la situación de déficit público excesivo en dicho país⁷. La adopción simultánea de dichas Recomendaciones garantiza la coherencia entre las sendas de ajuste recomendadas.
- (11) El 13 de mayo de 2025, Austria presentó su proyecto de plan presupuestario para los años 2025-2026. El 23 de junio de 2025, la Comisión adoptó el Dictamen sobre dicho proyecto de plan presupuestario⁸.
- (12) El [fecha; DO: insértese la fecha del 8 de julio de 2025], el Consejo formuló a Austria una serie de recomendaciones específicas por país (REP) en el contexto del Semestre Europeo⁹.

RESUMEN DEL PLAN Y DE LA EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN

- (13) De conformidad con el artículo 16 del Reglamento (UE) 2024/1263, la Comisión evaluó el plan como sigue:

⁷ Decisión del Consejo sobre la existencia de un déficit excesivo en Austria, DO [DO: insértese en esta nota la referencia y la fecha de adopción de la Decisión del Consejo que figura en el documento ST 10347/25], Recomendación del Consejo encaminada a poner fin a la situación de déficit excesivo de Austria, DO [DO: insértese en esta nota la referencia y la fecha de adopción de la Recomendación del Consejo que figura en el documento ST 10348/25].

⁸ Dictamen de la Comisión sobre el proyecto de plan presupuestario de Austria, de 23 de junio de 2025, C(2025) 4106 final.

⁹ Recomendación del Consejo relativa a las políticas económicas, sociales, de empleo, estructurales y presupuestarias de Austria, DO [DO: insértese en esta nota la referencia y la fecha de adopción de la Recomendación del Consejo que figura en el documento ST 10980/25].

Contexto: situación y perspectivas macroeconómicas y de política fiscal

- (14) La actividad económica en Austria se contrajo un 1,0 % en 2024, debido al descenso de la inversión y al estancamiento del consumo. Según las previsiones de la Comisión de la primavera de 2025, se espera que la economía se desacelere un 0,3 % en 2025, en un contexto de caída de las inversiones y saldo neto negativo de las exportaciones. En 2026, el PIB real debería aumentar un 1,0 %, gracias al incremento del consumo privado y a un crecimiento positivo de las inversiones. Durante el período de previsión (2025-2026), se espera que el crecimiento del PIB potencial en Austria sea moderado, con una media del 0,3 %, a consecuencia del bajo nivel de inversión, el cambio demográfico y el estancamiento de la productividad total de los factores. La tasa de desempleo se situó en el 5,2 % en 2024 y la Comisión prevé que será del 5,3 % en 2025 y el 5,2 % en 2026. Se prevé que el deflactor del PIB aumente del 3,1 % registrado en 2024 al 3,5 % en 2025, para descender al 2,2 % en 2026.
- (15) En cuanto a la evolución de las finanzas públicas, en 2024 el déficit de las administraciones públicas de Austria era del 4,7 % del PIB. Según las previsiones de la Comisión de la primavera de 2025, dicho déficit se reducirá al 4,4 % del PIB en 2025 y seguirá disminuyendo hasta el 4,2 % del PIB en 2026. Las previsiones de la Comisión de la primavera de 2025 incluyen las principales medidas de saneamiento del proyecto de presupuesto de Austria para 2025 y 2026 que el Gobierno propuso al Parlamento nacional en mayo de 2025. La deuda de las administraciones públicas se situó en el 81,8 % del PIB al acabar 2024. Según las previsiones de la Comisión Europea de la primavera de 2025, la ratio de deuda crecerá hasta el 84,0 % del PIB al acabar 2025 y el 85,8 % al acabar 2026. En las previsiones fiscales de la Comisión, los compromisos asumidos en los planes fiscales-estructurales a medio plazo no se consideran como tales hasta que se sustenten en medidas concretas de actuación suficientemente detalladas y anunciadas de forma creíble.

Senda de gasto neto e hipótesis macroeconómicas principales del plan

- (16) El plan fiscal-estructural nacional a medio plazo de Austria, que abarca el período 2025-2029, presenta un ajuste fiscal a lo largo de siete años.
- (17) El plan contiene toda la información exigida por el artículo 13 del Reglamento (UE) 2024/1263.

- (18) El plan se compromete a seguir la senda de gasto neto indicada en el cuadro 2, correspondiente a un crecimiento medio del gasto neto del 2,3 % en el período 2025-2029. Además, Austria se compromete a realizar un conjunto de reformas e inversiones para que se amplíe el período de ajuste a siete años (2025-2031), durante el cual el crecimiento medio del gasto neto debe ser del 2,3 %. El crecimiento medio del gasto neto durante el período de ajuste (2025-2031) fijado en el plan está, a grandes rasgos, en consonancia con la trayectoria de referencia que transmitió la Comisión el 18 de diciembre de 2024. El plan parte del supuesto de que el crecimiento del PIB potencial aumentará del 0,4 % en 2024 al 1,1 % en 2025 y se estabilizará en ese nivel. Además, el plan prevé que la tasa de crecimiento del deflactor del PIB disminuya del 3,1 % en 2024 al 2,4 % en 2025, y luego al 2 % en 2026, antes de aumentar ligeramente al 2,1 % en 2027 y mantenerse en ese nivel hasta 2029.

Cuadro 2: Senda de gasto neto e hipótesis principales del plan de Austria

						Ampliación del período de ajuste		Media durante el período de validez del plan 2025-2029	Media durante el período de ajuste 2025-2031
	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031		
Crecimiento del gasto neto (anual, en %)	2,6	2,2	2,2	2,0	2,3	2,4	2,4	2,3	2,3
Crecimiento del gasto neto (acumulado, a partir del año de base, 2024, en %)	2,6	4,8	7,2	9,4	11,9	14,5	17,3	n. p.	n. p.
Crecimiento del PIB potencial (en %)	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1
Inflación (crecimiento del deflactor del PIB) (en %)	2,4	2,0	2,1	2,1	2,1	2,2	2,2	2,1	2,2

Fuente: Plan fiscal-estructural a medio plazo de Austria y cálculos de la Comisión.

Implicaciones de los compromisos de gasto neto del plan para la deuda de las administraciones públicas

- (19) De acuerdo con el plan, si se materializaran la senda de gasto neto a la que Austria se ha comprometido en el plan y las hipótesis subyacentes, la deuda de las administraciones públicas experimentaría un aumento inicial hasta 2028, año en que alcanzaría un máximo del 86,8 % del PIB. A partir de 2029, iría disminuyendo gradualmente en una media de 0,8 puntos porcentuales del PIB hasta el final del período de ajuste en 2031, como se indica en el cuadro a continuación. A medio plazo, la deuda seguiría disminuyendo en 1,3 puntos porcentuales del PIB al año, hasta situarse en el 71,2 % del PIB en 2041.

Cuadro 3: Evolución de la deuda y del saldo de las administraciones públicas en el plan de Austria

	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2041
Deuda pública (% del PIB)	81,8	84,3	85,9	86,6	86,8	86,5	85,7	84,4	71,2
Saldo público (% del PIB)	-4,7	-4,7	-4,2	-3,6	-3,0	-2,5	-2,1	-1,6	-1,4

Fuente: Plan fiscal-estructural a medio plazo de Austria

Así, según el plan, la ratio de deuda de las administraciones públicas se situaría en una senda descendente al final del período de ajuste (2031). Esto es verosímil, ya que, según las hipótesis del plan, se prevé que la deuda disminuya durante los diez años siguientes al período de ajuste en el marco de todas las pruebas de resistencia deterministas del análisis de la sostenibilidad de la deuda llevado a cabo por la Comisión, y las previsiones estocásticas indican que la deuda disminuiría con una probabilidad suficientemente elevada. Por lo tanto, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto propuesta en el plan es coherente con el requisito relativo a la deuda establecido en el artículo 6, letra a), y el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1263.

Implicaciones de los compromisos de gasto neto del plan para el saldo de las administraciones públicas

- (20) Partiendo de la senda de gasto neto y las hipótesis del plan, el déficit de las administraciones públicas se mantendría elevado (4,7 % del PIB) en 2025 y comenzaría a disminuir gradualmente en 2026. Dicho déficit dejaría de rebasar el valor de referencia del 3 % del PIB en 2028 y seguiría disminuyendo a lo largo del período de ajuste.

Así, según el plan, el saldo de las administraciones públicas no superaría el valor de referencia (3 % del PIB) al final del período de ajuste (2031).

Además, en los diez años siguientes al período de ajuste (es decir, hasta 2041), el déficit público no superaría el 3 % del PIB.

Por lo tanto, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto propuesta en el plan es coherente con el requisito de déficit establecido en el artículo 6, letra b), y el artículo 16, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1263.

Perfil temporal del ajuste fiscal

- (21) El perfil temporal del ajuste fiscal, medido como la variación anual del saldo primario estructural, tal como se describe en el plan, es lineal en términos generales, tal como exige el artículo 6, letra c), del Reglamento (UE) 2024/1263. Además, el ajuste fiscal a lo largo de los cinco primeros años del plan es ligeramente más que proporcional al esfuerzo de ajuste fiscal total.

Por lo tanto, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto propuesta en el plan es coherente con la cláusula de salvaguardia destinada a evitar el aplazamiento hasta el final del período establecida en el artículo 6, letra c), del Reglamento (UE) 2024/1263.

Cuadro 4: Evolución del saldo primario estructural en el plan de Austria

	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Saldo primario estructural (% del PIB)	-2,4	-1,9	-1,4	-0,9	-0,3	0,2	0,7	1,2
Variación del saldo primario estructural (en puntos porcentuales)	n. p.	0,5	0,5	0,5	0,6	0,5	0,5	0,5

Fuente: Plan fiscal-estructural a medio plazo de Austria

Coherencia del plan con el procedimiento de déficit excesivo

- (22) La senda de gasto neto establecida en el plan está en consonancia con los requisitos del procedimiento de déficit excesivo [en particular, con el ajuste estructural anual mínimo establecido como valor de referencia en el artículo 3, apartado 4, párrafo tercero, del Reglamento (CE) n.º 1467/97 del Consejo].

Coherencia del plan con la salvaguardia de resiliencia del déficit

- (23) El requisito del componente preventivo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2024/1263, relativo a la salvaguardia de resiliencia del déficit, cuyo objetivo es proporcionar un margen común en relación con el valor de referencia del déficit del 3 % del PIB, se aplica a Austria a partir de 2029, ya que se prevé que el déficit sea inferior al 3 % del PIB a partir de 2028. En 2029, 2030 y 2031, según el artículo 8 del Reglamento (UE) 2024/1263, el ajuste anual del saldo primario estructural no debe ser inferior a 0,25 puntos porcentuales del PIB si el déficit estructural se mantuvo por encima del 1,5 % del PIB en el año anterior, para lograr un margen común de resiliencia en términos estructurales del 1,5 % del PIB. El ajuste fiscal resultante de los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan es del 0,5 % del PIB en los ejercicios 2029 a 2031. Por lo tanto, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto propuesta en el plan es coherente con la salvaguardia de resiliencia del déficit.

Coherencia del plan con la salvaguardia de sostenibilidad de la deuda

- (24) Con arreglo al artículo 7 del Reglamento (UE) 2024/1263, dado que, según el plan, la deuda de las administraciones públicas se situará entre el 60 % y el 90 % del PIB durante el período de ajuste, la ratio de deuda deberá disminuir al menos en 0,5 puntos porcentuales de media anual hasta que descienda por debajo del 60 %. Esta disminución media se calcula para el período 2029-2031, es decir, a partir del año en que se derogaría el procedimiento de déficit excesivo según el plan, y es de 0,8 puntos porcentuales. Por tanto, según los compromisos y las hipótesis macroeconómicas del plan, la senda de gasto neto que en él se propone es coherente con la salvaguardia de sostenibilidad de la deuda.

Hipótesis macroeconómicas del plan

(25) El plan se basa en una serie de hipótesis que difieren de las que la Comisión transmitió a Austria el 18 de diciembre de 2024. En particular, el plan utiliza hipótesis diferentes para cuatro variables, a saber, la posición de partida (en términos del saldo primario estructural, el saldo de las administraciones públicas, la proporción del gasto primario en el PIB y la deuda de las administraciones públicas), el crecimiento del PIB potencial, el crecimiento del PIB real y el deflactor del PIB. Se ofrece a continuación una evaluación de estas diferencias en las hipótesis.

Las diferencias en las hipótesis con la incidencia más significativa en el crecimiento medio del gasto neto se enumeran a continuación, junto con una evaluación de cada diferencia considerada aisladamente.

- El plan usa los datos de ejecución de 2024 a efectos de la posición de partida. En 2024, el saldo primario estructural era equivalente al $-2,4\%$ del PIB; el saldo de las administraciones públicas, al $-4,7\%$ del PIB; la deuda de las administraciones públicas, al $81,8\%$ del PIB, y la proporción del gasto primario en el PIB, al $54,8\%$. Esto contribuye a que, durante el período de ajuste, el crecimiento medio del gasto neto según el plan sea inferior al de las hipótesis de la Comisión. La trayectoria de referencia estaba basada en las previsiones de la Comisión del otoño de 2024, en las que se había estimado un saldo primario estructural del $-1,3\%$ del PIB, un saldo de las administraciones públicas del $-3,6\%$ del PIB, un nivel de deuda del $79,5\%$ del PIB y una proporción del gasto primario en el PIB del $52,9\%$. Austria se sirve de los datos más recientes de los que dispone, y la diferencia está debidamente justificada.

- El plan parte del supuesto de un crecimiento de la producción potencial estable para el período 2025-2041. En comparación con las hipótesis de la Comisión, esto aumenta el crecimiento potencial durante el período de ajuste y, por lo tanto, contribuye a un mayor crecimiento medio del gasto neto. Las estimaciones del crecimiento potencial no observado son sensibles al ciclo económico, y es plausible que la recesión que atraviesa Austria desde 2023 ejerza un sesgo a la baja sobre el crecimiento potencial estimado. La posibilidad de utilizar hipótesis de crecimiento potencial alternativas está en consonancia con el artículo 36, apartado 1, letra f), del Reglamento (UE) 2024/1263, siempre que el crecimiento acumulado durante el período de previsión (es decir, hasta 2041) se ajuste en líneas generales a las hipótesis de la Comisión, como es el caso del plan. Por consiguiente, se considera que esta hipótesis está debidamente justificada.

- El plan parte del supuesto de un crecimiento del PIB real inferior al previsto en la trayectoria de referencia debido al empeoramiento de las perspectivas macroeconómicas. Sin embargo, la última previsión de la institución fiscal independiente WIFO, en la que se basa el Ministerio de Hacienda para la planificación presupuestaria, incorpora un esfuerzo de saneamiento fiscal del 1,2 % del PIB en 2025. A efectos del plan, es necesario determinar la tasa de crecimiento de referencia que se habría alcanzado en ausencia del esfuerzo de saneamiento. Para ello, Austria aplicó el multiplicador fiscal estándar de la Comisión de 0,75 al esfuerzo de saneamiento en porcentaje del PIB y lo añadió a la tasa de crecimiento. El resultado es una tasa de crecimiento de referencia, sin ningún saneamiento fiscal, del 0,6 % en 2025, un valor que sigue estando por debajo de la tasa de crecimiento de la trayectoria de referencia. En el plan, Austria se compromete a efectuar un ajuste fiscal del 0,5 % en 2025, que previsiblemente reducirá el crecimiento del PIB real (sobre la base del multiplicador fiscal estándar de 0,75) al 0,2 %. La modificación de la tasa de crecimiento del PIB real no tiene ningún efecto directo en el crecimiento del gasto neto. En suma, se considera que esta hipótesis está debidamente justificada.

- El plan parte del supuesto de que en 2025 y 2026 el deflactor del PIB será 0,1 puntos porcentuales superior a lo previsto en la trayectoria de referencia. Esto contribuye a que, durante el período de ajuste, el crecimiento medio del gasto neto según el plan sea superior al de las hipótesis de la Comisión. Tal diferencia se debe a unas expectativas de inflación más elevadas en las últimas previsiones. Las previsiones de la Comisión de la primavera de 2025 parten de la base de que el crecimiento del deflactor del PIB en 2025 y 2026 será considerablemente superior a lo previsto en el plan. Por consiguiente, se considera que esta hipótesis está debidamente justificada.

- En general, si se toman en conjunto todas las diferencias en las hipótesis, revierten en un crecimiento medio del gasto neto en el plan que está en consonancia, en líneas generales, con la trayectoria de referencia. La Comisión tendrá en cuenta la evaluación mencionada de las hipótesis que figuran en el plan en futuras evaluaciones del cumplimiento de la senda de gasto neto.

Estrategia de política fiscal del plan

(26) Según la estrategia fiscal indicativa del plan, los compromisos respecto del gasto neto se cumplirán principalmente mediante tanto la contención del gasto como medidas de aumento de los ingresos. El plan describe un saneamiento de 6 400 000 000 EUR (1,3 % del PIB) en 2025 y 2 300 000 000 EUR adicionales (0,4 % del PIB) en 2026, en consonancia con el proyecto de plan presupuestario para 2025 y 2026. Mientras que la senda de gasto neto del plan prevé un compromiso de ajuste más o menos lineal, la estrategia fiscal describe un ajuste fiscal concentrado al inicio del período. Por lo que respecta a los ingresos, se contemplan principalmente medidas fiscales, contribuciones de las empresas afiliadas al Estado que forman parte del sector público, un incremento del pago de dividendos de las empresas afiliadas al Estado que no forman parte del sector público y cotizaciones sociales adicionales por un total de 2 000 000 000 EUR en 2025 y 1 600 000 000 EUR en 2026. En cuanto a los gastos, las principales medidas consisten en el ahorro administrativo, la reducción de ayudas y reformas estructurales, que ascenderían a 5 000 000 000 EUR en 2025 y a 1 700 000 000 EUR adicionales en 2026. Asimismo, el Gobierno federal prevé invertir 600 000 000 EUR en 2025 y otros 1 000 000 000 EUR en 2026 para impulsar la economía y hacer frente a distintos retos que se plantean en ámbitos como el empleo, la asistencia sanitaria, la sostenibilidad, la educación y la integración. Además, el presupuesto adoptado por el Parlamento nacional el 18 de junio de 2025 especifica las medidas de actuación con las que se cumpliría el compromiso de gasto neto para 2025 y 2026¹⁰. La especificación de las medidas de actuación que deben adoptarse posteriormente debe confirmarse o ajustarse y cuantificarse en los presupuestos anuales.

Conjunto de compromisos en materia de reformas e inversiones del plan para sustentar la ampliación del período de ajuste fiscal

(27) En el plan, Austria se compromete a realizar un conjunto de catorce reformas e inversiones, destinadas a mejorar el crecimiento potencial y la sostenibilidad fiscal, a fin de sustentar la ampliación del período de ajuste fiscal de cuatro a siete años.

¹⁰ Véase el Dictamen de la Comisión de 23 de junio de 2025 sobre el proyecto de plan presupuestario de Austria.

Este conjunto de reformas e inversiones se compone de un compromiso del plan de recuperación y resiliencia (PRR) con especificaciones adicionales, así como varias reformas e inversiones nuevas. Entre ellas cabe citar las medidas siguientes (véase también el anexo II):

- Reformas e inversiones en el ámbito de la educación: La primera fase de la medida consiste en un compromiso en el marco del PRR, vinculado al componente 3 (recuperación basada en el conocimiento), que incluye la entrada en vigor de la legislación sobre el establecimiento de criterios para la especificación de la base socioeconómica de referencia de los centros escolares. En una segunda fase, se proporcionará ayuda específica a centros escolares concretos mediante una «prima de oportunidad» indexada socialmente. Con arreglo a los criterios establecidos en la primera fase, se destinarán fondos adicionales, sujetos a un seguimiento continuo, a los centros escolares. Está previsto que las fases clave se ejecuten en el cuarto trimestre de 2028, una vez se ejecute la medida del PRR en el cuarto trimestre de 2025 y se atribuyan los fondos en el cuarto trimestre de 2026.
- Reforma del sistema sanitario: El objetivo de la reforma es contribuir a la sostenibilidad del sistema sanitario mediante el aumento de la cotización de los pensionistas al seguro de enfermedad, que pasaría del 5,1 % al 6 %. Está previsto que la ley se aplique a más tardar en el tercer trimestre de 2025.
- Reformas del sistema de pensiones: El objetivo de las reformas es aumentar la edad efectiva de jubilación y contribuir a la sostenibilidad del sistema de pensiones mediante lo siguiente: i) reforma del primer aumento de las pensiones («Aliquotierung») para simplificar su cálculo, fijando dicho aumento en el 50 % de la adaptación general, con independencia del mes del año anterior en el que haya tenido lugar la jubilación (fecha prevista de aplicación: a más tardar en el primer trimestre de 2026) y ii) reforma del régimen de jubilación anticipada («régimen de jubilación flexible») para endurecer las condiciones de admisibilidad mediante el aumento de la edad mínima de jubilación y de los años de cotización requeridos (fecha prevista para la plena aplicación: a más tardar en el primer trimestre de 2029).
- Reforma e inversiones en materia de servicios de atención a la infancia de calidad: La medida introduce un segundo año obligatorio de educación infantil y amplía el actual sistema de apoyo a la inversión para los municipios a fin de incluir las instalaciones de acogida de niños (fecha prevista de aplicación de la medida: a más tardar en el tercer trimestre de 2027).

- Reformas e inversiones en el ámbito del mercado laboral: El objetivo de las medidas es reforzar el mercado laboral mediante i) la creación de un régimen sustitutivo del permiso de formación destinado a ofrecer oportunidades de aprendizaje permanente especialmente para las personas poco cualificadas (la reforma propuesta, que sustituye a una versión anterior del permiso de formación suprimida en marzo de 2025, debería aplicarse a más tardar en el segundo trimestre de 2026), ii) la reforma y digitalización de la «tarjeta roja-blanca-roja», que regula el acceso al mercado laboral para los nacionales de terceros países (fecha prevista de aplicación: a más tardar en el primer trimestre de 2028) y iii) una reforma de las normas en materia de ingresos complementarios en el sistema de prestaciones por desempleo, destinada a incentivar una transición más rápida del desempleo al empleo a tiempo completo (fecha prevista de aplicación: a más tardar en el primer trimestre de 2026).
- Reformas del sistema fiscal: El objetivo de las medidas es mejorar la distribución de la carga fiscal mediante i) un aumento del impuesto sobre los juegos de azar para las loterías, ii) un aumento del impuesto sobre las concesiones y los juegos de azar para las loterías electrónicas, iii) la armonización del régimen de imposición de las compraventas de acciones o participaciones en el marco del impuesto de transmisión de bienes inmuebles, iv) la introducción de una tasa suplementaria por reclasificación en las ventas de terrenos y v) un aumento del impuesto sobre las donaciones a fundaciones. Se espera que las medidas se apliquen a más tardar en el primer trimestre de 2026.
- Reforma de la investigación y el desarrollo: La reforma permitirá que, en circunstancias específicas, las empresas reconozcan en su balance los activos inmateriales generados internamente, mejorando así el acceso de las empresas innovadoras, y en particular las empresas emergentes, a la financiación. Se espera que la medida se aplique a más tardar en el primer trimestre de 2029.

(28) De conformidad con el artículo 14, apartado 3, del Reglamento (UE) 2024/1263, cada reforma e inversión que sustenta la ampliación del período de ajuste es lo suficientemente detallada, concentrada en el inicio del período, delimitada en el tiempo y verificable.

- (29) Los compromisos asumidos en el PRR que sustentan la ampliación contienen reformas e inversiones significativas destinadas a mejorar la sostenibilidad fiscal y aumentar el potencial de crecimiento de la economía. Además, Austria se compromete a proseguir las reformas durante el período cubierto por el plan fiscal-estructural a medio plazo y a mantener los niveles de inversión financiada a nivel nacional durante el período cubierto por el PRR (véase el cuadro 5 a continuación). Los compromisos serán objeto de seguimiento a lo largo de la fase de aplicación del plan. En consecuencia, los compromisos en el marco del PRR pueden tenerse en cuenta para la ampliación del período de ajuste, tal como se establece en el artículo 36, apartado 1, letra d), del Reglamento (UE) 2024/1263.
- (30) Se espera que el conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del plazo mejore el potencial de crecimiento y resiliencia de la economía de Austria de manera sostenible, tal como exige el artículo 14, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) 2024/1263. El plan proporciona estimaciones cuantitativas según las cuales las reformas darán lugar a un aumento del PIB potencial del 0,8 % a medio plazo. Las reformas de las pensiones elevarán la edad efectiva de jubilación, lo que, de acuerdo con el plan, podría traducirse en la prolongación de la vida laboral de 11 000 personas. Se espera que las reformas e inversiones en el ámbito del mercado laboral lleven al incremento de la tasa de actividad y al refuerzo de la población activa. Las estimaciones apuntan a que la reforma de la «tarjeta roja-blanca-roja» permitiría aumentar la población activa en otras 10 000 personas. La reforma de las normas en materia de ingresos complementarios en el sistema de prestaciones por desempleo tiene por objeto mejorar los incentivos para acceder al empleo. Se espera que tenga un efecto directo en el PIB potencial ya durante el período cubierto por el plan. Además, se espera que las medidas centradas en la formación profesional sean beneficiosas para la productividad laboral. Se espera que la medida de apoyo a los gastos de investigación y desarrollo favorezca la productividad total de los factores a medio plazo. Las reformas e inversiones en materia de educación y atención a la infancia deberían tener un efecto positivo a corto plazo, al mejorar la participación de los progenitores, y en particular las madres, en el mercado laboral. Además, a largo plazo, la mejora de la educación infantil redundará en beneficio de la sociedad y la economía. Las reformas en los ámbitos de la fiscalidad y la asistencia sanitaria tienen por objeto mejorar la sostenibilidad fiscal. Las hipótesis relativas a la incidencia esperada en el crecimiento de las reformas e inversiones que justifican una ampliación parecen prudentes y creíbles.

- (31) Se espera que el conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del plazo contribuya a la sostenibilidad fiscal, tal como exige el artículo 14, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE) 2024/1263. El Gobierno espera que el conjunto de reformas e inversiones tenga un efecto fiscal directo global del 0,4 % del PIB en 2029. El principal efecto fiscal directo se derivaría de la aplicación de las medidas relacionadas con la seguridad social, que también contribuirían a afrontar los riesgos para la sostenibilidad fiscal señalados por la Comisión Europea en su informe por país de 2025 sobre Austria. El Gobierno espera lograr un efecto fiscal directo del 0,1 % del PIB mediante el aumento de las cotizaciones a la seguridad social de los pensionistas, del 0,2 % del PIB mediante el aumento de la edad efectiva de jubilación y de menos del 0,1 % del PIB mediante la limitación de la indexación de las pensiones al 50 % en el primer año siguiente a la jubilación. Además, la introducción de una nueva forma de permiso de formación y la reforma de las normas en materia de ingresos complementarios en el sistema de prestaciones por desempleo deberían generar un efecto fiscal directo inferior al 0,1 % del PIB de aquí a 2029, gracias al ahorro en transferencias sociales y a la obtención de mayores ingresos fiscales como resultado de la mejora de la situación del empleo. Se espera que las medidas en el ámbito de la fiscalidad contribuyan a colmar las lagunas y generen un efecto fiscal directo del 0,1 % del PIB de aquí a 2029. Otras medidas en el ámbito de la atención a la infancia y la educación tienen por objeto apoyar la oferta de mano de obra y mejorar los resultados educativos. Tales medidas también forman parte del paquete de saneamiento fiscal adoptado por Austria, como se ha mencionado antes al presentar la estrategia fiscal.
- (32) El conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del plazo responde a las prioridades comunes de la UE, tal como exige el artículo 14, apartado 2, letra c), del Reglamento (UE) 2024/1263. Se espera que varias de las medidas contribuyan a la resiliencia social y económica, en consonancia con los principios del pilar europeo de derechos sociales. La reforma de las cotizaciones al seguro de asistencia sanitaria debería mejorar la resiliencia y la sostenibilidad del sistema sanitario, mientras que la reforma de las pensiones debería llevar al aumento de la edad efectiva de jubilación, lo que sería beneficioso desde el punto de vista de la oferta de mano de obra y de la sostenibilidad a largo plazo del sistema de pensiones. Se espera que las reformas en materia de servicios de atención a la infancia de calidad y en el ámbito del mercado laboral contribuyan al empleo. Las reformas fiscales deberían mejorar la distribución de la carga fiscal. Además, se espera que la reforma en el ámbito de la investigación y el desarrollo contribuya a todas las prioridades comunes de la UE, en particular una transición ecológica y digital justa, la seguridad energética y las capacidades de defensa, mediante el refuerzo de la capacidad de las empresas tanto de recaudar fondos para investigación y desarrollo como de ampliar sus actividades.

- (33) El conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación responde a las recomendaciones específicas por país (REP) pertinentes¹¹ formuladas en el marco del Semestre Europeo, tal como exige el artículo 14, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2024/1263. En particular, el conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación responde a las REP relacionadas con los aspectos siguientes:
- Políticas activas del mercado de trabajo, incentivos al trabajo y participación en el mercado laboral y capacidades (REP de 2019, 2020, 2022, 2023, 2024 y reiteradas en 2025), mediante la ampliación de la obligatoriedad de la educación infantil y atención a la infancia, la reforma del permiso de formación y la reforma de la «tarjeta roja-blanca-roja» para conceder a los nacionales de terceros países acceso al mercado laboral.
 - Mejora de la estructura tributaria (REP de 2025) mediante el aumento de los impuestos sobre los juegos de azar, entre otros.
 - Educación (REP de 2019, 2020 y 2025), mediante la ampliación de la medida del PRR relativa al refuerzo de la capacidad de los centros escolares para hacer frente a los retos sobre la base de indicadores sociales con el fin de mejorar la igualdad de oportunidades.
 - Las medidas en el ámbito de la atención a la infancia tienen por objeto apoyar la participación de las mujeres en el mercado laboral y contribuir a abordar las tendencias demográficas negativas, en consonancia con las REP de 2025 sobre empleo y política social.
- (34) El plan garantiza que se mantenga el nivel global previsto de inversión pública financiada a nivel nacional realizada de media durante el período abarcado por el PRR, tal como exige el artículo 14, apartado 4, del Reglamento (UE) 2024/1263.

¹¹ Las REP consideradas «pertinentes» son recomendaciones: i) mencionadas en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia para las medidas incluidas en el PRR y ii) adoptadas por el Consejo en 2025.

Cuadro 5: Inversión pública financiada a nivel nacional en el plan (en % del PIB)

Nivel promedio durante el período de aplicación del PRR (2021-2026) ¹²	2025	2026	2027	2028	2029	Media a lo largo de la duración del plan
3,8	3,9	4,1	4,1	4,0	3,9	4,0

Fuente: Plan fiscal-estructural a medio plazo de Austria

- (35) Por último, el conjunto de compromisos de reforma e inversión que sustentan la ampliación puede considerarse coherente con los compromisos asumidos en el PRR y en el Acuerdo de Asociación acordado en el marco financiero plurianual, tal como exige el artículo 14, apartado 4, del Reglamento (UE) 2024/1263. Se propone que las reformas relativas a las pensiones se añadan al PRR austriaco en el contexto de una revisión tras la presentación del plan.
- (36) En conclusión, se considera que el conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del período de ajuste cumple, en su conjunto, los criterios del artículo 14 del Reglamento (UE) 2024/1263. Como consecuencia de ello, el período de ajuste puede ampliarse de cuatro a siete años, como se indica en el plan.

¹² Se presupone y se acepta que estos dos períodos se solaparán. El requisito de mantener el nivel de inversión ha de aplicarse a los años posteriores al final del período de vigencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Otros propósitos de reforma e inversión en el plan que responden a los principales retos identificados en el contexto del Semestre Europeo y abordan las prioridades comunes de la Unión

- (37) Además del conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del período de ajuste, el plan describe los propósitos de reforma e inversión encaminados a responder a los principales retos detectados en el contexto del Semestre Europeo, especialmente las REP, así como a abordar las prioridades comunes de la UE. El plan contempla 53 reformas e inversiones, de las cuales 8 cuentan con la ayuda financiera del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y 6 con la de los fondos de la política de cohesión. Las reformas e inversiones incluidas en el plan se basan en un documento de estrategia existente de la Administración austriaca¹³.
- (38) En cuanto a la prioridad común relativa a una transición ecológica y digital justa, incluidos los objetivos climáticos que se establecen en el Reglamento (UE) 2021/1119, el plan contempla inversiones en transporte sostenible y en infraestructura de movilidad ecológica (incluidas parcialmente en el PRR) destinadas a reducir las emisiones, en particular en el sector del transporte. Se espera que dichas medidas aborden las REP de 2019, 2020 y 2025 en materia de transporte. Además, el plan contiene medidas destinadas a mejorar las capacidades digitales, favorecer la adopción de soluciones digitales en el sector sanitario y promover una mayor implantación de la banda ancha (incluidas en el PRR). Se espera que dichas medidas aborden las REP de 2019, 2020 y 2025 en materia de política de inversión para la transición digital.

¹³ «Jetzt das Richtige tun. Für Österreich. Regierungsprogramm 2025-2029», disponible en: https://www.bundeskanzleramt.gv.at/dam/jcr:8d78b028-70ba-4f60-a96e-2fca7324fd03/Regierungsprogramm_2025-2029.pdf

- (39) En cuanto a la prioridad común relativa a la resiliencia social y económica, incluido el pilar europeo de derechos sociales, el plan contempla una serie de medidas para mitigar la escasez de capacidades que van dirigidas a diversas categorías de personas, como los demandantes de empleo, los trabajadores que pueden beneficiarse de una mejora de las capacidades, la mano de obra cualificada migrante y los trabajadores de más edad. Además, el plan contiene medidas de reforma e inversión destinadas a reforzar el sector sanitario (incluido el refuerzo de la asistencia ambulatoria) y medidas enfocadas en ampliar la educación infantil y atención a la infancia y en reforzar el sistema educativo con recursos adicionales, una mayor autonomía escolar y apoyo psicológico (algunas de estas medidas también están contempladas en el PRR). Con miras a reforzar la competitividad y la productividad de la economía austríaca, el plan también incluye el diseño de una estrategia industrial, así como compromisos para reducir la burocracia, en particular para las pymes. Se espera que las medidas aborden las REP de 2019, 2020 y 2025 en materia de políticas activas del mercado de trabajo, incentivos al trabajo y la participación en el mercado laboral, asistencia sanitaria, educación y entorno empresarial.
- (40) En cuanto a la prioridad común relativa a la seguridad energética, el plan contempla medidas de inversión destinadas a garantizar la seguridad del suministro de gas (gasoducto de Austria occidental).
- (41) En cuanto a la prioridad común relativa a las capacidades de defensa, el plan no contempla otras reformas o inversiones, pero señala las necesidades de inversión para desarrollar dichas capacidades.
- (42) El plan proporciona información sobre la coherencia y, en su caso, la complementariedad con los fondos de la política de cohesión y el PRR de Austria. El plan indica brevemente que las reformas e inversiones incluidas en él responden a los principales retos señalados en el contexto del Semestre Europeo y abordan las prioridades comunes de la Unión, y son coherentes con las acciones adoptadas en el PRR.

- (43) El plan ofrece una visión general de las necesidades de inversión pública de Austria en relación con las prioridades comunes de la UE. En relación con la transición ecológica y digital justa, el plan destaca la necesidad de invertir en energías renovables, tecnologías climáticas, infraestructura digital y movilidad sostenible, al tiempo que se apoyan la biodiversidad, la economía circular y la innovación en IA. Además, el plan contempla el compromiso de establecer un fondo de apoyo a la transformación de la economía, la industria y el sector agrario, con el objetivo de crear una solución de ventanilla única para toda ayuda en ese ámbito. En lo referente a la resiliencia social y económica, el plan pone de relieve la necesidad de invertir en el mercado laboral, la educación, la asistencia sanitaria, los cuidados de larga duración y la vivienda asequible, sin dejar de lado el apoyo a las pymes, la investigación y la innovación con miras a la mejora de la productividad y la estabilidad económica. Además, se creará un fondo de fondos para movilizar capital riesgo nacional e internacional a fin de facilitar el acceso de las empresas austriacas al capital de expansión. En lo tocante a la seguridad energética, el plan subraya la necesidad de ampliar la infraestructura energética y reducir la dependencia del gas ruso, en particular mediante proyectos de gasoductos y esfuerzos de electrificación para garantizar un suministro energético a largo plazo, competitivo y seguro. En cuanto al desarrollo de las capacidades de defensa, el plan hace hincapié en la necesidad de proseguir la aplicación del plan de desarrollo a largo plazo de las fuerzas armadas austriacas, a fin de garantizar la modernización y el aumento de las capacidades militares dentro de las limitaciones presupuestarias.

Conclusión de la evaluación de la Comisión

- (44) En general, la Comisión considera que el plan de Austria cumple los requisitos del Reglamento (UE) 2024/1263.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL CONSEJO

- (45) El Consejo acoge con satisfacción el plan fiscal-estructural a medio plazo de Austria y considera que su plena aplicación permitiría garantizar unas finanzas públicas saneadas y apoyar la sostenibilidad de la deuda pública, así como un crecimiento sostenible e integrador.
- (46) El Consejo toma nota de la evaluación de la Comisión sobre el plan. No obstante, el Consejo invita a la Comisión a que presente su evaluación de los planes futuros en un documento separado de las recomendaciones de la Comisión de Recomendaciones del Consejo.
- (47) El Consejo toma nota de la evaluación de la Comisión sobre la senda de gasto neto y las principales hipótesis macroeconómicas del plan, también en relación con las orientaciones previas de la Comisión, así como de las implicaciones de la senda de gasto neto del plan para el déficit y la deuda públicos. El Consejo toma nota de la evaluación de la Comisión conforme a la cual las hipótesis macroeconómicas y presupuestarias, aunque difieren en algunos casos de las hipótesis de la Comisión, al tener en cuenta datos macroeconómicos y fiscales actualizados, están, en general, debidamente justificadas y respaldadas por argumentos económicos sólidos. El Consejo toma nota de la estrategia fiscal general del plan y de los riesgos para las perspectivas, que podrían afectar a la materialización del escenario macroeconómico y las hipótesis subyacentes y a la realización de la senda de gasto neto del plan. En particular, el Consejo también acoge con satisfacción que se haya consultado a las partes interesadas pertinentes antes de la presentación del plan. El Consejo también observa que los riesgos geopolíticos pueden ejercer presión sobre el gasto en defensa.
- (48) El Consejo espera que Austria esté preparada para ajustar su estrategia fiscal en la medida necesaria para garantizar la realización de su senda de gasto neto. El Consejo acuerda seguir de cerca la evolución económica y fiscal, incluida la evolución subyacente al escenario del plan.
- (49) El Consejo considera que está justificado proseguir los debates para acordar una posición común sobre las implicaciones anuales de la supervisión de las tasas de crecimiento acumulado del gasto neto a tiempo para el próximo ciclo de supervisión fiscal.

- (50) El Consejo refrenda los compromisos en materia de reformas e inversiones presentados por Austria en su plan a medio plazo, que sustentan la ampliación del período de ajuste, y acoge con satisfacción las iniciativas para cuantificar las repercusiones en el crecimiento y la sostenibilidad fiscal. El Consejo coincide con la Comisión en que el conjunto de compromisos en materia de reformas e inversiones presentado por Austria justifica una ampliación del período de ajuste de cuatro a siete años. El Consejo toma nota de la evaluación de la Comisión que señala que el conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación se ajustan, en su conjunto, a los criterios del artículo 14, teniendo también en cuenta la disposición transitoria del artículo 36, apartado 1, letra d), del Reglamento (UE) 2024/1263. El Consejo toma nota de la evaluación de la Comisión según la cual se prevé que los compromisos en materia de reformas e inversiones mejoren el potencial de crecimiento y la resiliencia de la economía de manera sostenible y favorezcan la sostenibilidad fiscal. El Consejo recomienda a Austria que aplique plenamente el conjunto de compromisos en materia de reformas e inversiones para preservar la ampliación del período de ajuste.
- (51) El Consejo toma nota de la descripción que ha realizado la Comisión de los propósitos y las necesidades de reforma e inversión, además de la evaluación del conjunto de compromisos en materia de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del período de ajuste, y que responden a los principales retos constatados en el contexto del Semestre Europeo, y destaca la importancia de garantizar la realización de dichas reformas e inversiones. Sobre la base de los informes presentados por la Comisión, el Consejo evaluará dichas reformas e inversiones y supervisará su aplicación en el marco del Semestre Europeo.
- (52) El Consejo espera con interés los informes anuales de situación de Austria, que contendrán, en particular, información sobre los avances en la aplicación de la senda de gasto neto establecida por el Consejo, y la ejecución de reformas e inversiones más amplias en el contexto del Semestre Europeo, así como la ejecución del conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del período de ajuste.
- (53) De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2024/1263, el Consejo debe recomendar a Austria la senda de gasto neto establecida en el plan, y debe refrendarse el conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del período de ajuste a siete años.

RECOMIENDA que AUSTRIA:

1. Garantice que el crecimiento del gasto neto no supere los máximos establecidos en el anexo I de la presente Recomendación.
2. Aplique el conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del período de ajuste fiscal a siete años, tal como se establece en el anexo II de la presente Recomendación, dentro de los plazos indicados.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente

Tasas máximas de crecimiento del gasto neto
(tasas de crecimiento anual y acumulado, en términos nominales)

Austria

Años		2025	2026	2027	2028	2029
Tasas de crecimiento (en %)	Anual	2,6	2,2	2,2	2,0	2,3
	Acumulado*	2,6	4,8	7,2	9,4	11,9

* Las tasas de crecimiento acumulado se calculan con respecto al año de base (2024). Las tasas de crecimiento acumulado se utilizan en el seguimiento anual del cumplimiento ex post en la cuenta de control.

**Conjunto de reformas e inversiones que sustentan
la ampliación del período de ajuste a siete años**

Reforma/inversión	Objetivo principal	Descripción y calendario de las etapas clave	Indicador(es) de seguimiento
<p>Educación («Prima de oportunidad»)</p> <p>(Medida 91a del PRR y adición a la medida del PRR)</p>	Mejorar el acceso a la educación mediante la ampliación de las ayudas a los centros escolares y la diferenciación de dichas ayudas en función de indicadores sociales	<p>Etapa 1: Ejecución del hito 91a en el marco del PRR a más tardar en el cuarto trimestre de 2025</p> <p>Etapa 2: Asignación de financiación a más tardar en el primer trimestre de 2026</p> <p>Etapa 3: Primer informe de seguimiento del Ministerio de Educación sobre la implantación de la prima de oportunidad (curso escolar 2026/27) a más tardar en el cuarto trimestre de 2028</p>	<p>Etapa 1: Cumplimiento satisfactorio del hito 91a del PRR</p> <p>Etapa 2: Inclusión de la financiación federal para la prima de oportunidad en el presupuesto de 2026</p> <p>Etapa 3: Informe de seguimiento sobre la aplicación de la prima de oportunidad</p>
<p>Seguro de enfermedad (nueva medida)</p>	Aumentar la cotización de los pensionistas al seguro de enfermedad del 5,1 % al 6 %	Aplicación de la ley a más tardar en el tercer trimestre de 2025	Entrada en vigor de la ley por la que se incrementan las cotizaciones de los pensionistas al seguro de enfermedad
<p>Primer aumento de las pensiones («Aliquotierung»)</p> <p>(nueva medida)</p>	Limitar el primer aumento de las pensiones al 50 % de la adaptación general en el primer año siguiente a la fecha de jubilación	Aplicación de la ley a más tardar en el primer trimestre de 2026	La limitación del primer aumento de las pensiones al 50 % de la adaptación general se aplica en enero de 2026 a las personas que se hayan jubilado en 2025
<p>Aumento de la edad efectiva de jubilación («régimen de jubilación flexible»)</p> <p>(nueva medida)</p>	Aumentar la edad de jubilación anticipada de 62 a 63 años; aumentar los meses de cotización requeridos de 480 a 504	<p>Etapa 1: Adopción de la ley a más tardar en el tercer trimestre de 2025</p> <p>Etapa 2: Aplicación de la ley; a más tardar en el segundo trimestre de 2027, la edad legal para la jubilación anticipada («régimen de jubilación flexible») pasa a ser de 63 años</p> <p>Etapa 3: Aplicación de la ley; a más tardar en el primer trimestre de 2029, el período de seguro exigido para la jubilación anticipada pasa a ser de 504 meses</p>	<p>Etapa 1: Aprobación de la ley por el Parlamento</p> <p>Etapa 2: La edad legal para acceder al «régimen de jubilación flexible» pasa a ser de 63 años</p> <p>Etapa 3: El período de seguro exigido para acceder al «régimen de jubilación flexible» pasa a ser de 504 meses</p>

Educación infantil y atención a la infancia (nueva medida)	Introducir un segundo año obligatorio de educación infantil	Etapa 1: Asignación de fondos adicionales a los Länder (estados federados), con cargo al presupuesto federal, a más tardar en el primer trimestre de 2026 Etapa 2: Implantación del segundo año de educación infantil en todos los Länder a más tardar en el tercer trimestre de 2027	Etapa 1: Se ha definido la dotación presupuestaria para la financiación federal Etapa 2: Se ha implantado el segundo año de educación infantil en todos los Länder mediante un acuerdo en virtud del artículo 15a entre el nivel federal y los Länder
Mercado laboral: permiso de formación (nueva medida)	Nueva regulación del permiso de formación para apoyar con fondos públicos la formación específica pertinente para las empresas dirigida a trabajadores poco cualificados	Etapa 1: Adopción de la ley a más tardar en el primer trimestre de 2026 Etapa 2: Aplicación de la ley a más tardar en el segundo trimestre de 2026	Etapa 1: Aprobación de la ley por el Parlamento Etapa 2: Entrada en vigor del permiso de formación
Mercado laboral: acceso de los nacionales de terceros países («tarjeta roja-blanca-roja») (nueva medida)	Reforma y digitalización de la «tarjeta roja-blanca-roja» que da acceso al mercado laboral a los nacionales de terceros países (por ejemplo, procedimiento acelerado para investigadores posdoctorales y personal asistencial)	Aplicación de la ley por la que se reforman los criterios en que se basa la «tarjeta roja-blanca-roja» y digitalización de dicha tarjeta a más tardar en el primer trimestre de 2028	Entrada en vigor de los criterios reformados y la digitalización de la «tarjeta roja-blanca-roja»
Reforma de las prestaciones por desempleo (nueva medida)	Supresión de la posibilidad de obtener ingresos complementarios mientras se perciben prestaciones por desempleo (con excepciones): el objetivo es incentivar una transición más rápida del desempleo al empleo a tiempo completo	Aplicación de la ley a más tardar en el primer trimestre de 2026	Entrada en vigor de la supresión de la posibilidad de obtener ingresos complementarios mientras se perciben prestaciones por desempleo (con excepciones)
Impuesto sobre las loterías (nueva medida)	Aumentar el impuesto sobre los juegos de azar para las loterías del 16 % al 17,5 %	Aplicación de la ley (ley accesoria en materia de presupuesto) a más tardar en el primer trimestre de 2026	Entrada en vigor de la ley por la que se incrementa el impuesto sobre los juegos de azar para las loterías
Impuesto sobre las concesiones y los juegos de azar para las loterías electrónicas (nueva medida)	Aumentar de un 40 % a un 45 % el impuesto sobre las concesiones y los juegos de azar para las loterías electrónicas	Aplicación de la ley (ley accesoria en materia de presupuesto) a más tardar en el primer trimestre de 2026	Entrada en vigor de la ley por la que se incrementa el impuesto sobre las concesiones y los juegos de azar para las loterías electrónicas Régimen de imposición en el ámbito inmobiliario:
Compraventa de acciones o participaciones (nueva medida)	Eliminar la posibilidad de eludir el impuesto de transmisión de bienes inmuebles mediante la compraventa de acciones o participaciones («share deals»): en caso de transferirse el 75 % o más de las acciones o participaciones de una sociedad propietaria de bienes inmuebles, se devengará el impuesto de transmisión de bienes inmuebles	Aplicación de la ley (ley accesoria en materia de presupuesto) a más tardar en el primer trimestre de 2026	Entrada en vigor de la ley sobre el hecho imponible en caso de cambio de accionistas y fusión mediante intercambio de acciones con fines inmobiliarios

Régimen de imposición en el ámbito inmobiliario: plusvalía por reclasificación (nueva medida)	Introducir una tasa suplementaria de zonificación del 30 % sobre las plusvalías derivadas de la recalificación de terrenos en el punto de venta mediante el impuesto sobre las plusvalías	Aplicación de la ley (ley accesoria en materia de presupuesto) a más tardar en el primer trimestre de 2026	Entrada en vigor de la ley por la que se introduce una tasa suplementaria sobre la transmisión de bienes inmuebles
Impuesto sobre las donaciones a fundaciones (nueva medida)	Aumentar del 2,5 % al 3,5 % el tipo impositivo aplicable a las donaciones a fundaciones	Aplicación de la ley (ley accesoria en materia de presupuesto) a más tardar en el primer trimestre de 2026	Entrada en vigor de la ley por la que se aumenta el tipo impositivo aplicable a las donaciones a fundaciones
Investigación y desarrollo: capitalización de los gastos de I+D generados internamente (nueva medida)	Permitir el reconocimiento en el balance de los activos inmateriales generados internamente en circunstancias específicas	Etapa 1: Adopción de la ley a más tardar en el cuarto trimestre de 2027 Etapa 2: Aplicación de la ley a más tardar en el primer trimestre de 2029	Etapa 1: Aprobación de la ley por el Parlamento Etapa 2: La ley se aplica respecto de los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2028; los estados financieros anuales correspondientes se publicarán el año siguiente
